

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante la suscripción de la presente la Interventoría y/o supervisión y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida 			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	N°PS-114 DE 2025	Código Presupuestal:	2024057890006- 2024057890007- 2024057890008- 2024057890009
Imputación Presupuestal:			
Número del contrato	N° PS-114 DE 2025		
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales especializados y apoyo a la gestión en actividades relacionadas con la articulación, la planeación integral e implementación de las actividades y responsabilidades de la Autoridad Sanitaria y el Fortalecimiento a la gestión de la Secretaría de Educación, Salud y Deporte del Municipio de Támesis		
Interventor o supervisor	CARLOS HERNÁN CARDONA BEDOYA		
Contratista:	WESLEY BUSTAMANTE TOBÓN		
Valor inicial del contrato del contrato:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L \$25.000.000		
Valor adiciones	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L \$7.500.000		
Valor total del contrato	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSS (\$32.500.000)		
Duración inicial del contrato:	CINCO (5) Meses		
Adiciones a la duración del contrato	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		
Duración total del contrato	SEIS (6) MESES Y 15 DÍAS		
Fecha de Inicio	17/06/2025		
Fecha de Terminación	30/12/2025		
CONSIDERANDO:			
<ul style="list-style-type: none"> • Que entre el MUNICIPIO DE TAMESIS y WESLEY BUSTAMANTE TOBÓN se celebró el Contrato No PS-114 DE 2025 cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta. • Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato • Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 • Que el municipio presentó al Contratista el Balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la obra ejecutada por el Contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente. 			

- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción de conformidad con los informes presentados por el Supervisor del contrato o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

Salvedades a la liquidación:

Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de comprobante de egreso	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
1	0945	28/07/2025	\$5.000.000
2	1107	23/08/2025	\$5.000.000
3	1296	23/09/2025	\$5.000.000
4	1478	23/10/2025	\$5.000.000
5	1649	24/11/2025	\$5.000.000
6	1999	29/12/2025	\$5.000.000
7	1906	23/12/2025	\$2.500.000
Total pagado al contratista			\$32.500.000

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	Valor
valor inicial del contrato	\$25.000.000

Vr. Adiciones	\$7.500.000
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	\$32.500.000
Vr. Pagado a la fecha	\$32.500.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	-
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	\$32.500.000
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	—
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4))	—

Que en consideración de lo expuesto, las partes contractuales

ACUERDAN:

- En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato PS 114-2025, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales especializados y apoyo a la gestión en actividades relacionadas con la articulación, la planeación integral e implementación de las actividades y responsabilidades de la Autoridad Sanitaria y el Fortalecimiento a la gestión de la Secretaría de Educación, Salud y Deporte del Municipio de Támesis de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.
- Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que en la presente acta se liquidan a paz y salvo, ello sin perjuicios de las responsabilidades y obligaciones pendientes consignadas y acordadas en la presente acta ya sea a favor del contratista o del municipio.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 16 días del mes de enero del 2026



CARLOS HERNÁN CARDONA BEDOYA
SUPERVISOR



WESLEY BUSTAMANTE TOBÓN
CONTRATISTA